



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	4
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	6
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	7
A. Título de la Auditoría	7
B. Objetivo	7
C. Alcance	7
D. Criterios de Selección	8
E. Áreas Revisadas	10
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	10
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	12
I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	12
A. Conclusiones	13
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	13
A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera	13



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	14
--	-----------

II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	17
A. Título de la Auditoría	17
B. Objetivo	17
C. Alcance	17
D. Criterios de Selección	18
E. Áreas Revisadas	20
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	20
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	22
II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	22
A. Conclusiones	23
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	23
A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera	24



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	27
III. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A DEUDA PÚBLICA	
III.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	35
A. Título de la Auditoría	35
B. Objetivo	35
C. Alcance	35
D. Criterios de Selección	36
E. Áreas Revisadas	37
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	37
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	39
III.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	40
A. Conclusiones	40
III.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	40
IV. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA	41



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno Municipal le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados, los gastos efectuados y los financiamientos obtenidos por la entidad fiscalizada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**.

En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y el ejercicio del gasto público que registra la obtención y aplicación de recursos federales, estatales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 07 de febrero de 2018, con oficio MOPB/PM/DCCP/14/2018, 20 de abril de 2018 con oficio MOPB/PM/DCCP/88/2018 y 24 de abril de 2018 con oficio MOPB/PM/DCCP/101/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018, mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación

El **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** es creado en 1974 tras la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

Misión

“Ser un gobierno cercano a la gente y responsable en el uso de los recursos públicos, con una administración pública honesta, eficiente y transparente; comprometido a satisfacer las demandas y necesidades de la ciudadanía mediante la participación solidaria”.

Visión

“Tener un municipio digno, con calidad de vida suficiente, donde todos los ciudadanos se sientan orgullosos de los servicios que reciben del gobierno, además de la tranquilidad y la calidez que lo caracteriza”.

Valores

Justicia

Lealtad

Responsabilidad

Honestidad



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-A-GOB-IP-140

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y demás normatividad, en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de los recursos públicos estatales y propios, así como de la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a los ordenamientos legales.

C. Alcance

Universo: \$885,245,622.75

Población Objetivo: \$581,138,139.74

Muestra Auditada: \$456,023,986.53

Representatividad de la Muestra: 78.47%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$304,107,483.01, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Impuestos	\$92,176,886.32	\$92,176,886.32	\$87,917,754.94	95.38%	95.38%
Contribuciones de Mejoras	48,449.36	48,449.36	0.00	0.00%	0.00%
Derechos	82,956,792.29	82,956,792.29	0.00	0.00%	0.00%
Productos	10,039,294.11	10,039,294.11	0.00	0.00%	0.00%
Aprovechamientos	4,297,300.93	4,297,300.93	0.00	0.00%	0.00%
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	413,637.05	413,637.05	0.00	0.00%	0.00%
Participaciones y Aportaciones	669,088,714.60	368,106,231.59	368,106,231.59	55.02%	100.00%
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	26,224,548.09	23,099,548.09	0.00	0.00%	0.00%
Totales	\$885,245,622.75	\$581,138,139.74	\$456,023,986.53	51.51%	78.47%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas en las NPASNf.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de Tesorería (Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro y Dirección de Contabilidad) del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Comprobar que la recaudación de los ingresos por concepto de Impuesto Predial se haya efectuado de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
2. Comprobar que se tengan actualizados los valores catastrales de acuerdo a la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción publicados en la Ley de Ingresos del Municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2017.
3. Constatar que se integren expedientes que contengan toda la información actual e histórica de los terrenos susceptibles del pago del impuesto predial.
4. Verificar que los contribuyentes del impuesto predial, estén al corriente en sus pagos y que, de no ser así, el ayuntamiento realice acciones tendientes a recuperar e incrementar la recaudación.
5. Verificar que la recaudación de los ingresos por concepto de Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles se haya efectuado de conformidad con los lineamientos y disposiciones legales establecidos.
6. Constatar que se integren expedientes que contengan toda la información de los terrenos sobre los cuales se efectúan traslaciones de dominio.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



7. Verificar que las deducciones otorgadas en el pago del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles se hayan aplicado conforme a las disposiciones legales.
8. Conciliar las Participaciones registradas por el Municipio con las transferencias realizadas por la Secretaría de Finanzas y Planeación (y en su caso, realizar las aclaraciones correspondientes).

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
M. Aud. Isabel Corral Martínez	Coordinador
L.A.E. Nicandro Abuit Alcocer Dzul	Supervisor

I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató que el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** recaudó sus ingresos en apego a lo aprobado en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, y que estos se registraron de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se determinaron **2** observaciones consistentes en 2 recomendaciones, las cuales fueron atendidas.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
1	Impuesto Predial: Se observan adeudos por recuperar por concepto de Predial.			X		-
2	Impuesto Predial: De una muestra de 60 contribuyentes los cuales fueron determinados de manera aleatoria del sistema de registro catastral, sobre los pagos que realizaron de sus predios durante el ejercicio 2017, se revisaron los expedientes relativos, encontrando que no cumplen con un orden o normativa determinada por la Dirección de Catastro para su debida integración.			X		-
Totales		-	-	2	-	-
F: Financiera C: Cumplimiento R: Recomendación SA: Solicitud de Aclaración						

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
1	Impuesto Predial:	En reunión de trabajo la entidad fiscalizada a través	N/A	Atendida

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	Se observan adeudos por recuperar por concepto de Predial.	del enlace designado mediante oficio MOPB/PM/335/2018 del 10 de septiembre de 2018, manifiesta que durante el ejercicio fiscal 2017, se realizaron acciones de recuperación, presentando los reportes generales de las notificaciones generadas por la Dirección de Ingresos, las resoluciones de determinación de crédito fiscal y su respectiva notificación a los contribuyentes, entregando como evidencia física, copias certificadas de dicha documentación.		

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
2	<p>Impuesto Predial:</p> <p>Una muestra de 60 contribuyentes los cuales fueron determinados de manera aleatoria del sistema de registro catastral, sobre los pagos que realizaron de sus predios durante el ejercicio 2017, se revisaron los expedientes relativos, encontrando que no cumplen con un orden o normativa determinada por la Dirección de Catastro para su debida integración.</p>	<p>En reunión de trabajo la entidad fiscalizada a través del enlace designado mediante oficio MOPB/PM/335/2018 del 10 de septiembre de 2018, hace constar que mediante la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de febrero del 2018 se aprobó el Reglamento de Catastro del Municipio de Othón P. Blanco, que contiene los requisitos de documentación para cada uno de los trámites que se realicen en dicha dirección; adjunta como evidencia el CD certificado con el acta y el reglamento mencionados.</p>	N/A	Atendida



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-A-GOB-IP-141

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión de la aplicación de recursos públicos estatales y propios, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

C. Alcance

Universo: \$936,590,268.36

Población Objetivo: \$544,211,020.22

Muestra Auditada: \$272,147,410.71

Representatividad de la Muestra: 50.01%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$392,379,248.14, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Servicios Personales	\$413,199,720.04	\$339,036,549.47	\$251,840,215.55	60.95%	74.28%
Materiales y Suministros	72,654,420.36	69,148,876.58	4,750,435.69	6.54%	6.87%
Servicios Generales	126,328,987.58	81,013,383.26	12,987,517.62	10.28%	16.03%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	33,258,784.66	29,700,887.31	0.00	0.00%	0.00%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,690,654.51	5,168,643.01	2,569,241.85	20.25%	49.71%
Inversión Pública	230,525,909.21	20,142,680.59	0.00	0.00%	0.00%
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	47,931,792.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%
Totales	\$936,590,268.36	\$544,211,020.22	\$272,147,410.71	29.06%	50.01%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas en las NPASNf.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de Oficialía Mayor (Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Recursos Materiales), y Tesorería (Dirección de Egresos, Dirección de Contabilidad), del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos

analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar si las cantidades correspondientes a los egresos por Servicios Personales, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas, así mismo que se realicen en apego al tabulador autorizado vigente.
2. Verificar si las cantidades ejercidas por compra de materiales y suministros, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas señaladas en el Presupuesto de Egresos, y si cumplen con lo especificado en los procesos de adquisiciones y lo convenido en los contratos respectivos.
3. Verificar el apego a las normas y al Presupuesto de Egresos en la contratación de servicios, y si estos se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas, así como el cumplimiento con lo especificado en los procesos de adquisiciones y lo convenido en los contratos respectivos.
4. Confirmar la existencia de expedientes de proveedores de bienes y servicios integrados en cumplimiento a las normas relativas a las adquisiciones.
5. Verificar si las cantidades correspondientes a los egresos por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6. Verificar si las cantidades correspondientes a las adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas aprobadas en el Presupuesto de Egresos, así como la correspondencia con los registros en las cuentas de Activo Fijo.
7. Comprobar el correcto registro de los gastos por obra pública realizada y, en su caso, la correspondencia con los registros en las cuentas de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
M. Aud. Isabel Corral Martínez	Coordinador
L.A.E. Nicandro Abuit Alcocer Dzul	Supervisor

II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató que el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** ejerció su Presupuesto de Egresos en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de presupuesto con excepción de lo señalado en el punto **II.3** apartado **B** de este informe.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **6** observaciones, correspondientes a 2 solicitudes de aclaración de las cuales una se solventó y una está pendiente de solventar, motivo por el cual esta Auditoría Superior del Estado emite pliego de observaciones; y se determinaron 4 recomendaciones, de las cuales una fue atendida y 3 no fueron atendidas.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado																																																
1	Ausencia parcial de documentación comprobatoria: Operaciones con proveedores los cuales carecen de la evidencia suficiente que justifique o compruebe la prestación del bien o servicio, por un total de \$3,661,640.67				X	\$3,661,640.67																																																
2	Adquisiciones de bienes y servicios mediante modalidad que no cumple con lo establecido en su normativa:				X	10,820,939.34																																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Beneficiario</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> <th>Modalidad establecida por el Municipio</th> <th>Modalidad según Reglamento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Asesoría Y Consultoría Amec S. de R.L. de C.V.</td> <td>Servicio de apoyo administrativo de entrega-recepción en Presidencia.</td> <td>\$1,015,000.00</td> <td>Adjudicación directa</td> <td>Licitación pública</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Nifama S. de R.L. de C.V.</td> <td>Pago por adquisición de diferentes plantas de ornato para los camellones de varios puntos de la ciudad.</td> <td>278,840.00</td> <td>Adjudicación directa</td> <td>Invitación restringida a cuando menos 3 proveedores</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Opciones Corps S.A. de C.V.</td> <td>Pago de renta de carros alegóricos para el carnaval 2017.</td> <td>1,531,200.00</td> <td>Adjudicación directa</td> <td>Licitación pública</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Comvenex S.A. de C.V.</td> <td>Gasto efectuado por elaboración de gradas.</td> <td>556,800.00</td> <td>Adjudicación directa</td> <td>Invitación restringida a cuando menos 3 proveedores</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Comvenex, S.A. de C.V.</td> <td>Compra de diversos materiales para mantenimiento.</td> <td>658,167.88</td> <td>Adjudicación directa</td> <td>Invitación restringida a cuando menos 3 proveedores</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Comvenex, S.A. de C.V.</td> <td>Material eléctrico utilizado en diferentes comunidades del municipio.</td> <td>522,522.00</td> <td>Adjudicación directa</td> <td>Invitación restringida a cuando menos 3 proveedores</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Comvenex, S.A. de C.V.</td> <td>Material eléctrico utilizado por</td> <td>321,586.80</td> <td>Adjudicación directa</td> <td>Invitación restringida a cuando</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Beneficiario	Concepto	Importe	Modalidad establecida por el Municipio	Modalidad según Reglamento	1	Asesoría Y Consultoría Amec S. de R.L. de C.V.	Servicio de apoyo administrativo de entrega-recepción en Presidencia.	\$1,015,000.00	Adjudicación directa	Licitación pública	2	Nifama S. de R.L. de C.V.	Pago por adquisición de diferentes plantas de ornato para los camellones de varios puntos de la ciudad.	278,840.00	Adjudicación directa	Invitación restringida a cuando menos 3 proveedores	3	Opciones Corps S.A. de C.V.	Pago de renta de carros alegóricos para el carnaval 2017.	1,531,200.00	Adjudicación directa	Licitación pública	4	Comvenex S.A. de C.V.	Gasto efectuado por elaboración de gradas.	556,800.00	Adjudicación directa	Invitación restringida a cuando menos 3 proveedores	5	Comvenex, S.A. de C.V.	Compra de diversos materiales para mantenimiento.	658,167.88	Adjudicación directa	Invitación restringida a cuando menos 3 proveedores	6	Comvenex, S.A. de C.V.	Material eléctrico utilizado en diferentes comunidades del municipio.	522,522.00	Adjudicación directa	Invitación restringida a cuando menos 3 proveedores	7	Comvenex, S.A. de C.V.	Material eléctrico utilizado por	321,586.80	Adjudicación directa	Invitación restringida a cuando					
No.	Beneficiario	Concepto	Importe	Modalidad establecida por el Municipio	Modalidad según Reglamento																																																	
1	Asesoría Y Consultoría Amec S. de R.L. de C.V.	Servicio de apoyo administrativo de entrega-recepción en Presidencia.	\$1,015,000.00	Adjudicación directa	Licitación pública																																																	
2	Nifama S. de R.L. de C.V.	Pago por adquisición de diferentes plantas de ornato para los camellones de varios puntos de la ciudad.	278,840.00	Adjudicación directa	Invitación restringida a cuando menos 3 proveedores																																																	
3	Opciones Corps S.A. de C.V.	Pago de renta de carros alegóricos para el carnaval 2017.	1,531,200.00	Adjudicación directa	Licitación pública																																																	
4	Comvenex S.A. de C.V.	Gasto efectuado por elaboración de gradas.	556,800.00	Adjudicación directa	Invitación restringida a cuando menos 3 proveedores																																																	
5	Comvenex, S.A. de C.V.	Compra de diversos materiales para mantenimiento.	658,167.88	Adjudicación directa	Invitación restringida a cuando menos 3 proveedores																																																	
6	Comvenex, S.A. de C.V.	Material eléctrico utilizado en diferentes comunidades del municipio.	522,522.00	Adjudicación directa	Invitación restringida a cuando menos 3 proveedores																																																	
7	Comvenex, S.A. de C.V.	Material eléctrico utilizado por	321,586.80	Adjudicación directa	Invitación restringida a cuando																																																	

Resultado	Descripción de la Observación						F C R SA				Importe Observado
						menos 3 proveedores					
	8	Comvenex, S.A. de C.V.	servicios públicos. Material utilizado en la Dirección de Protección Civil.	1,018,820.89	Adjudicación directa	Licitación pública					
	9	Comvenex S.A. de C.V.	Renta de carpa medida 30 m x 30 m	420,000.00	Adjudicación directa	Invitación restringida a cuando menos 3 proveedores					
	10	Publicidad s Imagen del Sureste S. de R. L. de C.V.	Renta de raider para el servicio de la Feria Regional de la Frontera Sur Expofer Chetumal 2017	957,777.77	Adjudicación directa	Licitación pública					
	11	Operadora Peninsular Ferreyro S.A. de C.V.	Renta de equipo de sonido, tarimas y pantallas que se utilizaron durante las fiestas carnestolendas del 23 al 28 de Febrero de 2017.	312,040.00	Adjudicación directa	Invitación restringida a cuando menos 3 proveedores					
	12	Operadora Peninsular Ferreyro S.A. de C.V.	Servicio de elaboración y decoración de carro alegórico que se utilizó durante el carnaval 2017 de Chetumal.	336,400.00	Adjudicación directa	Invitación restringida a cuando menos 3 proveedores					
	13	Operadora Peninsular Ferreyro S.A. de C.V.	Renta de escenario musical, efectos especiales e iluminación	2,419,200.00	Adjudicación directa	Licitación pública					
	14	Con Dinero Baila el Perro, Producciones	Presentación del grupo Rayito Colombiano en la Feria de la Frontera Sur	472,584.00	Adjudicación directa	Invitación restringida a cuando menos 3 proveedores					
	Total			\$10,820,939.34							
3	Deficiencias en la integración de expedientes de personal: De las plantillas autorizadas, se determinó una muestra de personal de 30 empleados de forma aleatoria y se procedió al análisis de la integración de sus expedientes, así como a determinar el cumplimiento de los requisitos proporcionados por la Oficialía Mayor para su selección y su debida contratación, detectándose que algunos carecen de la documentación.								X		-

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	SA	Importe Observado
4	Falta de registro de las depreciaciones de los activos fijos: Se detectó que el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco no realiza las depreciaciones de los bienes adquiridos, situación que infringe las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que no permite conocer la pérdida de valor provocado por el uso de los activos.			X		-
5	Deficiencias en el registro contable de las obras públicas: Se observó que el saldo de esta cuenta se registra directamente al gasto además de que, el saldo de la cuenta de obras en proceso registrado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2017, corresponde a ejercicios anteriores, lo que indica que, a la presente fecha, las obras terminadas no han sido clasificadas a las cuentas del gasto, o en su caso, al patrimonio municipal.			X		-
6	Saldo de deudores diversos pendientes de comprobación: Del análisis a la cuenta denominada Derechos a Recibir Efectivo y/o Equivalentes, se detectaron al 31 de diciembre de 2017 saldos que pertenecen a ejercicios anteriores y que a la presente fecha no han sido comprobados.			X		-
Totales		-	-	4	2	\$ 14,482,580.01
F: Financiera C: Cumplimiento R: Recomendación SA: Solicitud de Aclaración						

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron observaciones financieras de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera						
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar		
		Documental	Reintegro			
Ausencia parcial de documentación comprobatoria	\$ 3,661,640.67	\$3,661,640.67	\$ 0.00	\$ 0.00		
Adquisiciones de bienes y servicios mediante modalidad que no cumple con lo establecido en la normativa	10,820,939.34	0.00	0.00	10,820,939.34		
Total	\$ 14,482,580.01	\$3,661,640.67	\$ 0.00	\$10,820,939.34		

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
1	Ausencia parcial de documentación comprobatoria.	En reunión de trabajo la entidad fiscalizada a través del enlace designado mediante oficio MOPB/PM/335/2018 del 10 de septiembre de 2018, presenta documentación correspondiente a los gastos efectuados consistente en actas de entrega- recepción	N/A	Solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
		de bienes y materiales, fotografías, órdenes de compra, reportes, salidas de almacén entre otros, que complementan la documentación comprobatoria.		
2	<p>Adquisiciones de bienes y servicios mediante modalidad que no cumple con lo establecido en su normativa, por \$10,820,939.34</p> <p>Una vez valoradas las manifestaciones de la entidad fiscalizada, así como la información y documentación presentada, se considera como no solventada la presente solicitud de aclaración, debido a que no se justifica la falta de cumplimiento a las normas establecidas para las adquisiciones.</p> <p>Por lo que la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción I y 42 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que, como resultado de la revisión y fiscalización, se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública</p>	<p>En reunión de trabajo la entidad fiscalizada a través del enlace designado mediante oficio MOPB/PM/335/2018 del 10 de septiembre de 2018, presenta justificación de las adquisiciones así como lo que motivó la falta de cumplimiento al Acta de Instalación del Comité de Adquisiciones, Contratación de Bienes, Prestaciones de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Othón P. Blanco 2016-2018.</p>	Pliego de Observaciones	No solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	<p>o Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco por un monto de \$10,820,939.34 (Son: Diez Millones Ochocientos Veinte Mil Novecientos Treinta y Nueve Pesos 34/100 M.N.).</p> <p>Disposición infringida:</p> <p>Acta de Instalación del Comité de Adquisiciones, Contratación de Bienes, Prestaciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Othón P. Blanco del día 03 de octubre de 2016.</p> <p>Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.</p>			
3	<p>Deficiencias en la integración de expedientes de personal: De las plantillas autorizadas, se determinó una muestra de personal de 30 empleados de forma aleatoria y se procedió al análisis de la integración de sus expedientes, así como a determinar el cumplimiento de los requisitos proporcionados por la Oficialía Mayor para su selección y su debida contratación, detectándose que algunos carecen de la documentación.</p>	<p>En reunión de trabajo la entidad fiscalizada a través del enlace designado mediante oficio MOPB/PM/335/2018 del 10 de septiembre de 2018, indica que el municipio ya había adoptado medidas para efecto de que todos los expedientes de personal, se integraran con la documentación completa, lo que acredita con la copia certificada del oficio de instrucción OM/0179/2018 firmado por el Oficial Mayor y dirigido al Director de Recursos Humanos,</p>	N/A	Atendida

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
		asimismo, presenta como evidencia copia de expedientes de trabajadores del H. Ayuntamiento.		
4	<p>Falta de registro de las depreciaciones de los activos fijos:</p> <p>Se detectó que el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco no realiza las depreciaciones de los bienes adquiridos, situación que infringe las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo que no permite conocer la pérdida de valor provocado por el uso de los activos.</p> <p>Una vez valoradas las manifestaciones de la entidad fiscalizada, se considera como no atendida la presente recomendación, debido a que no presentan evidencia de las acciones implementadas para corregir la deficiencia detectada.</p> <p>Por lo que la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del</p>	<p>En reunión de trabajo la entidad fiscalizada a través del enlace designado mediante oficio MOPB/PM/335/2018 del 10 de septiembre de 2018, manifestó que se adoptarán las medidas para dar cumplimiento a la recomendación realizada.</p>	Recomendación	No atendida

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	<p>Estado de Quintana Roo, emite recomendación al H. Ayuntamiento para que lleve a efecto los cálculos de depreciación de los bienes muebles propiedad del municipio en apego a las normas establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p> <p>Se solicita turnar a este Órgano Técnico de Fiscalización la evidencia documental de las acciones y medidas implementadas.</p> <p>Disposición infringida:</p> <p>Artículos 2, 33, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010.</p>			
5	<p>Deficiencias en el registro contable de las obras públicas: Se observó que el saldo de esta cuenta se registra directamente al gasto además de que, el saldo de la cuenta de obras en proceso registrado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2017, corresponde a ejercicios</p>	<p>En reunión de trabajo la entidad fiscalizada a través del enlace designado mediante oficio MOPB/PM/335/2018 del 10 de septiembre de 2018, manifestó que se adoptarán las medidas para dar cumplimiento a la recomendación realizada.</p>	Recomendación	No atendida

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	<p>anteriores, lo que indica que, a la presente fecha, las obras terminadas no han sido clasificadas a las cuentas del gasto, o en su caso, al patrimonio municipal.</p> <p>Una vez valoradas las manifestaciones de la entidad fiscalizada, se considera como no atendida la presente recomendación, debido a que no presentan evidencia de las acciones implementadas para corregir la deficiencia detectada.</p> <p>Por lo que la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite recomendación al H. Ayuntamiento para que lleve a efecto la verificación de actas de entrega- recepción de obras terminadas a efecto de presentar saldos correctos en la cuenta de Obras en Proceso en apego a las normas establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.</p> <p>Se solicita turnar a este Órgano Técnico de Fiscalización la evidencia documental de las acciones y medidas implementadas.</p>			

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	<p>Disposición infringida:</p> <p>Artículos 2, 6, 16, 17, 21, 29 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las principales Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos generales) Apartado B, punto 5, Inciso b) y el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio: Apartado B, Numeral 2, Obras Públicas.</p>			
6	<p>Saldo de deudores diversos pendientes de comprobación: Del análisis a la cuenta denominada Derechos a Recibir Efectivo y/o Equivalentes, se detectaron al 31 de diciembre de 2017 saldos que pertenecen a ejercicios anteriores y que a la presente fecha no han sido comprobados.</p> <p>Una vez valoradas las manifestaciones de la entidad fiscalizada, se considera como no atendida la presente recomendación, debido a que no presentan evidencia de las acciones implementadas para corregir la deficiencia detectada.</p> <p>Por lo que la Auditoría Superior del Estado, con</p>	<p>En reunión de trabajo la entidad fiscalizada a través del enlace designado mediante oficio MOPB/PM/335/2018 del 10 de septiembre de 2018, manifestó que derivado de la entrega-recepción de la administración 2013-2016, se observaron dichos saldos pendientes de comprobar y se hizo del conocimiento de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento para su debida atención, situación que hasta la presente fecha no ha sido aclarada y/o solventada.</p>	Recomendación	No atendida

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	<p>fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite recomendación al H. Ayuntamiento para que lleve a efecto un procedimiento de notificación y recuperación de los saldos pendientes de cobro.</p> <p>Se solicita turnar a este Órgano Técnico de Fiscalización la evidencia documental de las acciones y medidas implementadas.</p> <p>Disposición infringida:</p> <p>Artículos 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; Apartado B, punto 5, Inciso b).</p>			

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



III. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A DEUDA PÚBLICA

III.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-A-GOB-FIN-142

“Auditoría de Cumplimiento Financiero al Pago de Amortizaciones e Intereses de Financiamientos, Otras Obligaciones y Empréstitos”.

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto al pago de la deuda pública, incluyendo la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

C. Alcance

Universo: \$47,931,792.00

Población Objetivo: \$47,931,792.00

Muestra Auditada: \$47,931,792.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Representatividad de la Muestra: 100%

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos por concepto de intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$47,931,792.00	\$47,931,792.00	\$47,931,792.00	100.00%	100.00%
Totales	\$47,931,792.00	\$47,931,792.00	\$47,931,792.00	100.00%	100.00%

Nota: El pago de amortizaciones durante el ejercicio 2017 fue por la cantidad de \$434,152,833.91 importe que se registra en el Estado de Situación Financiera.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisó el área de la Tesorería (Dirección de Contabilidad) del **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que en el Presupuesto de Egresos se haya considerado el pago de los intereses por obligaciones contraídas por financiamiento a largo plazo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2. Constatar que se hayan considerado las previsiones para el pago de amortizaciones por deuda contratada.
3. Verificar que se cumpla en tiempo y forma el pago de amortizaciones e intereses de acuerdo a lo establecido en el contrato de financiamiento a largo plazo celebrado en ejercicios anteriores al que se fiscaliza.
4. Comprobar que el registro contable del pago de amortizaciones e intereses se realice en forma correcta.
5. Constatar que se cumpla con la normatividad en la integración del estado de la deuda en el estado financiero correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
M. Aud. Isabel Corral Martínez	Coordinador
L.A.E. Nicandro Abuit Alcocer Dzul	Supervisor



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



III.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató que el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** ejerció su Presupuesto de Egresos en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y que en este se contempló el pago de intereses, asimismo, se tomaron las provisiones para el pago de las respectivas amortizaciones en cumplimiento a la deuda pública contratada.

III.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso no se presentaron observaciones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



IV. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 8 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, número **AEMF-DFMF-A-GOB-IP-140**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios**”, cuyo objetivo fue comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y demás normatividad, en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de los recursos públicos estatales y propios, así como de la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a los ordenamientos legales aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Respecto a los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, número **AEMF-DFMF-A-GOB-IP-141**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas**”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos, incluyendo la revisión de la aplicación de recursos públicos estatales y propios, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia con excepción de lo señalado en el punto **II.3** apartado **B** de este informe.

En relación a los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, número **AEMF-DFMF-A-GOB-FIN-142**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero al Pago de Amortizaciones e Intereses de Financiamientos, Otras Obligaciones y Empréstitos**”, cuyo objetivo fue comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones legales



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



aplicables, en cuanto al pago de la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo y custodia de los recursos por financiamientos, otras obligaciones y empréstitos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA